I

Itinerario de Alfonso X, rey de Castilla

(*Continuación.*)

1263 (1301 de la era)

Enero 12, Sevilla.

Privilegio de Alfonso X a los *juyces* de Allariz para que aplicasen en el concejo de Allariz el fuero de San Fagundo, concedido por el Emperador, y que los alzados fuesen ante el Rey. (*Boletín de la Comisión de Monumentos de Orense,* tomo III, núm. 60, pág. 208.)

Febrero 1, Sevilla.

Poderes otorgados por Alfonso X a sus embajadores cerca del Pontífice. (Oderico Reynaldo, citado por Ortiz de Zúñiga, *Anales,* ed. cit., tomo I, pág. 258.)

22, jueves, Sevilla.

Carta de Alfonso X a la catedral de Córdoba sobre contienda entre don Fernando, obispo de Córdoba, y don Pelay Pérez, Maestre de Santiago. (Archivo Catedral de Córdoba, cajón N, núm. 6. Está inserto en el *Libro de las Tablas,* fol. x v.)

28, miércoles, Sevilla.

Privilegio rodado de Alfonso X concediendo a Niebla el fuero de Sevilla. "Porque es la primera que gana-

1263 Febrero mos después que regnamos sobre que veniemos con nuestro cuerpo et echamos ende los Moros." (Legajo de Privilegios, Archivo Municipal de Niebla. Publicado en el *Memorial Histórico Español,* I, pág. 202. *Catálogo de Fueros de la Academia de la Historia,* voz *Niebla.* Dice postrimero día del mes de febrero. Colección Salazar. M. 70, fols. 34 v. y 35. Academia de la Historia.)

Marzo 2, Sevilla.

Privilegio de Alfonso X a Cádiz concediéndole feria franca por un mes. (P. Fr. Gerónimo de la Concepción, Mondéjar, *ob. cit.,* libro IV, cap. XIII, página 225. Agustín de Horozco, *Historia de la ciudad de Cádiz,* Cádiz, 1845, pág. 118.)

3, sábado, Sevilla.

Privilegio de Alfonso X concediendo a Cádiz franquezas en todo el reino. (Archivo Municipal de Cádiz. Inserto en un documento de Juan I. Noticia de don Claudio Sanz Arizmendi. Tomás González, tomo 6.°, página 402. Agustín de Horozco, *ob. cit.,* pág. 118.)

7, miércoles, Sevilla.

Carta de Alfonso X sobre las alzadas de cristianos contra judíos, mandando a los jueces que no concedan las alzadas. (Colección Abella, tomo XXVIII, Academia de la Historia. *Opúsculos Legales del Rey Don Alfonso el Sabio,* publicados y cotejados con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia, tomo I, Madrid, 1836, pág. 201.) (1)

---

(1) Del 12 de marzo, jueves, Sevilla, hay señalado un documento de Alfonso X a la Orden y Maestre de Santiago (1263, o sea 1301 de la era). Está equivocado el Registro de Documentos de Santiago, fol. 278, 199 B., porque el 12 no fué jueves, sino lunes. Es claramente una confusión, poniendo 12 por 22.

1263 Marzo 22, jueves, Sevilla.

Provisión de Alfonso X al Maestre de Santiago. (Registro Diplomático de Santiago, 199 B, fol. 1.046. Archivo Histórico Nacional. Bernabé de Chaves, *Representación, etc.*, pág. 14, col. 2. Papeletas de Académicos, Murillo. Academia de la Historia.)

Abril 20, Sevilla.

Poder dado por Alfonso X para avenirse con el Rey de Portugal sobre la cuestión del Algarbe. (Antonio Brandaón, *Monarchía lusitana,* IV parte. Ortiz de Zúñiga, *Anales,* I, pág. 259. Zapata, *Cister Militante*, página 87.)

28, Sevilla.

Alfonso X confirma un privilegio de Alfonso VII concediendo franquezas a la alberguería de Pontón. (Tomás González, Archivo de Simancas.)

Mayo 5, sábado, Sevilla.

Carta de Alfonso X a Niebla concediéndole franquezas y privilegios de portazgo y de libertad de aposentamiento. (Archivo Municipal de Niebla. *Libro de Privilegios.* Copia de 1737.)

8, Sevilla.

Alfonso X confirma un privilegio de varias exenciones y franquezas a la Alberguería de San Florencio y lugar de Pujayos, dado por Alfonso VII, Alfonso VIII y San Fernando. (Tomás González, Archivo de Simancas.)

9, miércoles, Sevilla.

Sentencia de Alfonso X a la Catedral de Santiago. (Tumbillo, fols. 27 al 30. Archivo Catedral de Santiago. Antonio López Ferreiro, *Fueros municipales de*

1263 Mayo *Santiago y su tierra,* tomo I, de la pág. 266 a la 273. Es un pequeño código.)

Otra de igual fecha. (A. López Ferreiro, *Fueros municipales de Santiago y su tierra,* tomo I, pág. 263. Tumbillo, fol. 31. Archivo Catedral de Santiago.)

Carta de Alfonso X a Sepúlveda. (Archivo Municipal de Sepúlveda.)

11, viernes, Sevilla.

Carta de Alfonso X a la colegiata de Santillana. (Archivo de la Colegiata de Santillana.) (1)

13, domingo, Sevilla.

Alfonso X descuenta al concejo de Pancorbo, en sus pagos a la corona, la cantidad que los judíos de su municipio satisfacían por separado. (*Anuario del Derecho Español,* tomo X, 1933, pág. 331. Está publicado.)

19, sábado, Sevilla.

Privilegio rodado de Alfonso X por el cual con-

(1) "Don Alfonso por la gracia de Dios Rey de Castiella & ꝛ del Algarbe. Salut ꝛ gracia, Sepades que el abbat ꝛ el Cabildo de Santa Illana se me enbiaron querellar, ꝛ dizen que el mio adelantado ꝛ Ricos omes ꝛ merinos ꝛ otros omes dela tierra que les toman más yantares que non le solien tomar en tienpo del Rey don Alfonso mio visauuelo; ꝛ pidieronme merçet que yo que mandasse que gelos non tomassen. Et yo por fazerles bien ꝛ merçet, tengo por bien ꝛ mando que non den yantar a nenguno sinon al mio adelantado mayor o al su merino, Et que gela den assi commo lo solien dar en tienpo del Rey don Alfonso mio visauuelo. Et ninguno non sea osado de gela tomar en otra manera, ca qual quier que lo fiziesse al cuerpo e a quanto ouiesse me tornaria por ello. Dada en Seuilla, el Rey la mandó, viernes XI días de Mayo, Era de mill ꝛ trezientos ꝛ un anno. yo Johan lopez la fiz escreuir por mandado del Rey" (Archivo Colegiata de Santillana. Copias de Palomares. La mayoría de los documentos están en un estado deplorable por la humedad).

1263 Mayo firma los fueros y franquicias a los moradores de Puebla de Sanabria. (Original en el Archivo de Osuna, hoy en depósito en el Archivo Histórico Nacional, legajo 489-1. *Benavente*. Cesáreo Fernández Duro, BOLETÍN DE LA ACADEMIA DE LA HISTORIA, XIII, pág. 282. Colección de don Antonio Siles, tomo 3, y Colección Salvá, tomo XXXIX. Academia de la Historia.)

31, jueves, Sevilla.

Carta de Alfonso X a la Catedral de Córdoba. (Dice *postremero* de mayo. D. VI, núm. 562, Archivo Catedral de Córdoba. También está transcrito en el *Libro de las Tablas*.) (1)

---

(1) "Sepan quantos esta carta uieren ꝛ oyeren cuemo nos don Alfonso por la gracia de dios Rey de Castiella & de Jahen ꝛ del Algarue. Damos ꝛ otorgamos a Donna yllana un solar en Cordoua que fueron bannos en tienpo de moros ꝛ ha por linderos de la una parte: Domingo garcia clérigo de sant Pedro, ꝛ de la otra Domingo lópez el cerragero. ꝛ de las dos partes las nuestras calles. E este solar sobredicho le damos ꝛ le otorgamos que lo aya libre ꝛ quito por iuro de heredat pora siempre iamas, ella ꝛ sus ffijos ꝛ sus nietos ꝛ quantos della uinieren que lo suyo ouieren de heredar, pora dar, pora uender, pora enpennar, pora camiar, pora enagenar ꝛ pora fazer del ꝛ en él todo lo que quisiere como de lo suyo mismo; en tal manera que lo no pueda uender, ni dar, ni camiar, ni enagenar, en ninguna manera a Eglesia ni a orden ninguna, ni a ome de Religión, sin nuestro mandado. E deffendemos que ninguno non sea osado de ir contra esta Carta pora crebantar la, ni pora minguar la en ninguna cosa, Ca qual quier que lo fiziesse aurie mi ira ꝛ pechar nos y, en coto mill marauedis, ꝛ a donna yllana la sobredicha, o aquí lo suyo heredasse, todo el danno doblado. E por que esto sea firme ꝛ estable, mandamos seellar esta carta con nuestro seello de Plomo. ffecha la Carta en Seuilla, por nuestro mandado, yueues postremero dia del mes de Mayo. en Era de mill ꝛ trezientos ꝛ un anno. yo Johan perez de Cibdat la escreui por mandado de Millán pérez de Aellón, en el anno onzeno que el Rey don Alfonso Regnó" (Pergamino pequeño, bien conservado. Sin sello. Archivo Catedral de Córdoba. D. VI, núm. 562).

1263 Junio 8, viernes, Sevilla.

Convenio entre Alfonso X y Alfonso III de Portugal para marcar los límites entre los dos reinos. El de Castilla nombra en este documento como deslindadores a don Juan García y a don Alonso García, que Mondéjar supone sean de la casa de Villamayor. (Cita el documento, pero truncado, Brandaón. Véase Mondéjar, libro II, cap. XV, pág. 88, *ob. cit.*) (1).

Julio 3, martes, Sevilla.

Privilegio rodado de Alfonso X en que confirma otro de su padre para que los de Sigüenza puedan apacentar sus ganados y cortar y *amesnar* en términos de Medina y Atienza. (P. Minguella, *Historia de la Diócesis de Sigüenza,* I, pág. 593. Archivo Municipal de Sigüenza; en un libro de cuero y pergamino.)

4, Sevilla.

Privilegio rodado de Alfonso X confirmando otro de su padre en que adjudica a los de Sigüenza la Dehesa de la Riba. (P. Minguella, *ob. cit.*, I, pág. 223.)

6, Sevilla.

Sentencia de Alfonso X en un pleito de la Catedral de Orense. (Nota tomada del Archivo de la Catedral de Orense por Eugenio López Aydillo. Lo cita el padre Flórez, *España Sagrada,* tomo XVII, pág. 104. Publicada en los *Documentos del Archivo Catedral de Orense,* pág. 195.)

12, Sevilla.

Privilegio de Alfonso X señalando los límites de Toledo. (Salazar, *Casa de Lara,* III, pág. 330. Papeletas de Académicos, Huerta. Academia de la Historia.)

(1) Mondéjar equivoca la fecha, pues dice 5, viernes, y el 5 de junio de 1263 fué martes. En Brandaón la fecha se consigna con exactitud.

1263 Julio 13, viernes, Sevilla.

Privilegio de Alfonso X a Niebla, donde dice "uos diemos el fuero ⁊ la senna el dia de santa maria mediada de Agosto" antaño "quando fuemos en Niebla", y añade: "agora quando vinieron a nos D. Alfonso ferrandez mio fixo ⁊ Don Pedro obispo de Cuenca", que le cuentan lo bien guisados que aparecieron en el alarde. (*Libro de Privilegios.* Archivo Municipal de Niebla.)

Carta de Alfonso X a don Bernardo, su clérigo, dándole unas casas en Sevilla. Alega que a causa de que se despoblaba la ciudad, pues se derribaban y destruían muchas casas por culpa de aquellos a quienes fueron dadas, mandó a *homes bonos* de las collaciones que hiciesen lista de ellos, y en vista de la misma ordenó a Maestre Fernán García, arcediano de Niebla; Garci Pérez, Alcalde, y Juan Escribano, que las diesen y poblasen. (Ortiz de Zúñiga, *Anales,* I, pág. 260. Archivo Catedral de Sevilla, 33-3-24. En la Biblioteca del duque de T'Serclaes.)

20, viernes, Sevilla.

Privilegio de Alfonso X concediendo a Madrid un solar en las inmediaciones de las fuentes de San Pedro. (Timoteo Domingo Palacio, *Documentos del Archivo General de la villa de Madrid,* 1888, tomo I, página 93.)

Carta de Alfonso X a Santander. (Colección Pedraja, fols. 256 y 257.) (1)

(1) El privilegio que transcribimos a continuación presenta dos anomalías: la primera que está fechado en Valladolid y la segunda que se refiere como pasado un hecho que ocurrió diez días después. Respecto a lo primero pudo ser un lapsus del copista moderno que, obsesionado con la mención de Valladolid, dató allí la carta en lugar de Sevilla. En cuanto a referirse al privilegio concedido a Valladolid diez días después, la proximidad de las fechas indica que ya se había otorgado el 20

1263 Julio

21, sábado, Sevilla.

Carta de Alfonso X a Ubeda. (Archivo Municipal de Ubeda.)

---

y que la Cancillería lo expedía el 30 con retraso, adelantándose por causas desconocidas los de Santander. Los dos privilegios coinciden con la letra dominical y nos parecen auténticos. Transcribimos el de Santander: "Don Alfonso por la gracia de Dios Rey de Castiella & ꝛ del Algarbe. A todos los Concejos ꝛ alos alcalles ꝛ merinos ꝛ alguasiles ꝛ ajurados (?) ꝛ alos comendadores ꝛ a todos los omes que han de ver (?) las justicias por mi, ꝛ alos otros omes de mios regnos que esta mi carta vieren, Salud ꝛ gracia, Sepades que yo dy mio privillegio al concejo de Valladolid, que ayan dos ferias cada anno, la una que comience mediado de Setiembre, ꝛ que dure quinse dias. Et diles estas franquezas: que todos aquellos mercaderes que venieren de ultra pas a Valladolid ꝛ descargaren y sus mercadurias ꝛ sus cosas, ꝛ las vendieren y, que non den portadgo en Cabezón nin en Valladolid, por entrada nin por salida, ꝛ pora siempre. Et otrossy les di que todos aquellos que venieren a estas ferias cada anno al tienpo que las han a faser que non den portadgo en Cabezón, nin en Valladolid, de ningunas cosas de las que traxieren mientre que duraren las ferias. Et otrossy mando que ayan el camino el más derecho de Sant ander a Valladolid ꝛ que non desvien a Carrión; ꝛ el mio portadgo que me daban en Carrión, que me lo den en Monzón. Et por que ellos non podien traer el priuillegio por todas las partes del regno, mandé les dar esta mi carta abierta que muestren por las villas ꝛ por los logares; onde mando que todos aquellos que quisieren venir a estas ferias a los tienpos sobredichos que las han a faser, que vengan saluos ꝛ seguros con todas sus mercadurias ꝛ con quantas cosas traxieren. Et que ayan las franquesas que dize el mio preuillegio, ꝛ que yo di al concejo de Valladolid. Et defiendo firme mente que ninguno non sea osado de les fazer fuerça nin tuerto nin mal ninguno, ca quales quier que lo feziezen pechar me ye la pena que en el mio priuillegio dize, ꝛ alos que rescibiesen el tuerto todo el danno doblado. Dada en Valladolid (equivocado, es Sevilla). El Rey Don Alfonso la mandó fazer, viernes veynte dias de Jullio era de mill ꝛ tresientos ꝛ un anno. Yo Johan Mathe la fis escreuir. Garci pérez" (Santander, Archivo de la Ciudad. Cuaderno de Privilegios, Colección Pedraja, fols. 256 y 257). También cabe una posibilidad en el

1263 Julio 30, lunes, Sevilla.

Privilegio rodado de Alfonso X concediendo a Valladolid dos ferias francas, de quince días cada una: una desde mediados de septiembre y otra mediada cuaresma. Manda que no paguen portazgo los que vengan a las ferias ni en Valladolid ni en Cabezón; y el que habían de pagar en Carrión que lo den en Monzón. Prohibe que haya peleas que perturben las ferias. (Archivo Municipal de Valladolid, leg. 3, núm. 20. Juan Agapito Revilla, *Los Privilegios de Valladolid,* página 52.)

31, martes, Sevilla.

Privilegio concedido por Alfonso X al concejo de la Puebla de Monteagudo, otorgando a sus vecinos que dando cada uno un cahiz de pan todos los años, en el mes de agosto, la mitad de trigo y la mitad de cebada, y dando otros tres *mencales* en dinero, en el mes de marzo, los hacía quitos de todo pecho y tributo, facendera y portazgo, concediéndoles además el fuero de Soria. (Tomás González, *Archivo de Simancas,* tomo V, pág. 177.)

Agosto 6, lunes, Sevilla.

Resolución de las dudas sobre algunos puntos legales propuestos al Rey por los alcaldes de Burgos. (Gayangos, *Catalogue,* 2, pág. 40. Add. 9.916, núm. 12. British Museum. Anselmo Salvá, *Cosas de la Vieja Burgos,* pág. 17. *Catálogo de fueros de la Academia de la Historia,* voz *Burgos.* Publicado en el *Memorial Histórico Español,* I, pág. 207. Archivo Municipal de Burgos, leg. 3, atado 18, núm. 4. En los *Opúsculos legislativos del Rey Sabio,* pág. 203, aparece equivocada la fecha, leyendo el *un* de mil trescientos *uno* de la era

---

privilegio de Valladolid y es el que sea confirmación de otro anterior, si bien es raro que no se aluda a él.

1263 Agosto por VII, que hace mil trescientos siete, con notable error de copia. El manuscrito está, asimismo, en la Biblioteca Colombina de Sevilla.)

Carta de Alfonso X a Sevilla. (Archivo Municipal de Burgos, núm. 1.973.)

10, Sevilla.

Carta de Alfonso X a la Catedral de Salamanca. (Archivo Catedral de Salamanca.)

Octubre 16, martes, Sevilla.

Carta de Alfonso X a la Orden de Calatrava. (*Indice de Calatrava,* pág. 24. Archivo Histórico Nacional.) (1)

---

(1) "Sepan quantos esta carta uieren et oyeren Cuemo nos Don Alfonso por la gracia de Dios Rey de Castiella, de Toledo, de León, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia, de Jahen et del Algarbe, Damos auos fferrand godiel nuestro alguazil de Toledo la heredat que nos auemos en Peraleios que fué de Garci martinez que es en termino de Segouia con sus Salinas ꝛ con sus entradas ꝛ con sus salidas ꝛ con sus pertenencias assi como esta heredat las auie ꝛ las deue auer saluo el derecho de la vezindad de Segouia. E damos uos lo que lo ayades libre ꝛ quito por Juro de heredat pora dar, pora uender, pora enpennar, pora camiar, pora enagenar ꝛ pora fazer dello ꝛ en ello todo lo que uos quisieredes como de lo uestro mismo, en tal manera que lo non podades uender, ni dar, ni camiar, ni enagenar en ninguna manera a Eglesia, ni a orden ninguna, ni a ome de Religión, sin nuestro mandado. E deffendemos que ninguno non osado de ir contra esta Carta para crebantar la, ni pora minguar la en ninguna cosa, Ca qualquier quelo fiziesse aurie nuestra ira ꝛ pechar nos en coto mill marauedis, ꝛ a uos fferrand godiel el sobredicho o aquien lo uestro heredasse todo el danno doblado. Et por que esto sea firme ꝛ estable mandamos seellar esta Carta con nuestro seello de Plomo. ffecha la Carta en Seuilla por nuestro mandado, Martes diez e sex dias andados del mes de Octubre, en Era de mill ꝛ trezientos ꝛ un anno. Yo Johan pérez de Cibdat la escreui por mandado de Millán Pérez de Aellón, en el anno dozeno que el Rey don Alfonso Regnó, Millán Pérez" (*Documentos de Calatrava,* tomo II, Archivo Histórico Nacional).

1263 Noviembre 2, viernes, Sevilla.

Carta de Alfonso X al monasterio de Aguilar de Campóo. (Documentos de los Premostratenses canónigos regulares de Santa María la Real en Aguilar de Campóo, provincia de Palencia. Sala 6.ª, caja 148. Archivo Histórico Nacional.)

14, Sevilla.

Carta de Alfonso X a los de Orense. (Original en el Archivo Catedral de Orense y en el Municipal. La nota del catedralicio la tomó Eugenio López Aydillo. Publicado el de la catedral en la obra *Documentos del Archivo Catedral de Orense*, pág. 196, y el del Municipio por Manuel Martínez Sueiro, *Fueros Municipales de Orense*, Orense, 1912, pág. 29.)

23, Xerez.

Carta de Alfonso X confirmando la concordia entre don Hemondo, arzobispo de Sevilla, y fray Juan Martínez, electo de Cádiz. Dice "que finque al electo por obispado Cádiz e toda la isla e todo lo que es allende Guadaleque fasta do entra Guadiaro en la Mar; salvo ende que aya la Eglesia de Sevilla Matrera e lo al que ha la orden de Calatrava allende, e aquello que labran los vecinos de Arcos allende Guadaleque yendo a dia de la Villa con Sol, e viniendo con Sol". (Leg. 3, número 17, cajón 5. Archivo Catedral de Sevilla. Episcopologio manuscrito en la biblioteca del duque de T'Serclaes.)

Diciembre 8, Sevilla.

Carta de Alfonso X concediendo que cada moro sirviente trabaje dos días cada año en la Iglesia de Córdoba. (Colección Fernández Guerra, leg. XVIII, fol. 150 v. Academia de la Historia.)

13, jueves, Sevilla.

Privilegio de Alfonso X para que la iglesia de San-

1263 Diciembre

ta María de Córdoba "sea más guardada et que non pueda caer nin destruirse ninguna cosa della". (Victoriano Rivera Romero, *La carta de Fuero concedida a la ciudad de Córdoba,* pág. 59. Archivo de la Catedral de Córdoba, *Libro de las Tablas,* fol. XVI v.) (1)

17, lunes, Sevilla.

Carta de Alfonso X a la Catedral de Córdoba. (Archivo Catedral de Córdoba, *Libro de las Tablas,* folio XVII.) (2)

---

(1) "Conoscida cosa sea atodos los omes que esta carta uieren como nos don Alfonso por la gracia de Dios Rey de Castiella de Toledo, de León, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen et del Algarbe. Por grand sabor que auemos que la noble Eglesia de sancta maria de esta cibdad de Cordoua sea más guardada et que no pueda caer nin destruir se ninguna cosa della, Tenemos por bien et mandamos que todos quantos moros *anaiares* et *albanes* et serradores fueren en Córdoba que labren cada uno dellos dos dias cada anno enla lauor desta eglesia sobredicha, Et qual quier moro que se quisiesse escusar desto, Mandamos alos alcalles et al alguacil quel pendren et que gelo fagan fazer. Et non fagan ende al, sinon aellos nos tornariamos, por bien que en estos dos dias que aquellos que touieren la labor desta eglesia queles den a comer. Dada en Seuilla, el Rey la mandó, jueues XIII dias de dezienbre. Era de mill et trezientos et un anno; Johan martinez la fizo por mandado de Maestre ferrand garcia arcediano de Niebla" (Archivo Catedral de Córdoba, *Libro de las Tablas,* fol. XVI vuelto).

(2) "Sepan todos los omes que esta carta uieren et oyeren cuemo nos don Alfonso por la gracia de Dios Rey de Castiella & Algarbe. Por que entendemos que es grand pro et grand onra dela uilla de Cordoua en que uengan toda uia las aguas por los cannos assi commo solien en tienpo de moros, queremos que uengan y las aguas daqui adelante en todos aquellos logares que solien uenir. Et por que esto non se podrie mantener si non ouiesse y senda conoscida cad anno de que se adobassen los cannos, Tenemos por bien que pues esto es pro comunal mientre, de todos los dela uilla, que den y esta ayuda enel anno daqui adelante desta guisa: El Obispo et el cabildo treynta maravedises, El Concejo cient maravedises, El aliama delos iudios cient marauedis, Los

1263 Diciembre

21, viernes, Sevilla.

Carta de Alfonso X a la Catedral de Córdoba. (Archivo Catedral de Córdoba, *Libro de las Tablas*. Dice equivocadamente 23.)

24, lunes, Sevilla.

Carta de Alfonso X a la Catedral de Córdoba. (Archivo de la Catedral de Córdoba. *Libro de las Tablas*. Consigna, por equivocación, 27.) (1)

---

moros treynta marauedis alfonsis. Et mandamos que estos sobredichos que los den daqui adelante cad anno por el sant migael assi como sobredicho es. Et aquellos que los non quisieren dar, Mandamos al Alguazil de Cordoua que los pendre et que gelos faga dar. ffecha la carta en Seuilla por mandado del Rey, lunes XVII dias de deziembre, Era de mill et trezientos et un anno, yo g. dz.º la fiz escreuir." (Tumbo de la Catedral de Córdoba llamado *Libro de las Tablas*, fol. XVII. Archivo Catedral de Córdoba.)

(1) El primer asunto que se presenta a la consideración sugerido por el *Itinerario* es el de las pretensiones imperiales. Nada sobre el particular trata la *Crónica*. Expongamos lo referente a tan importante asunto. Alfonso X, a pesar de la preocupación andaluza que embargaba su ánimo como algo más próximo y apremiante, no había, sin embargo, olvidado el *fecho del Imperio*. Continuaban las pretensiones en la fase arbitral, esperando los contendientes la resolución del Pontífice. El Rey envía como sus procuradores ante la curia romana a don Martín Alonso, obispo de León; a don García, prelado de Silves, en el Algarbe; a Maestre Juan Alfonso, notario del Rey en León y arcediano de Santiago, y a Rodolfo Pongibonsi. Este último estuvo en Roma representando los derechos de Alfonso y vino a España a informar al Monarca de las buenas disposiciones del Papa. El 1 de febrero Alfonso da sus poderes a los representantes, que le representaban con facultades "generales y especiales, todos in solidum, de manera que no sea mejor la condición de ninguno", para pedir "al Pontífice y a los venerables cardenales la corona del Imperio"; y añadía en el poder: "prometiendo desde ahora tendremos por rato y firme quanto ellos o qualquier dellos hicieren en nuestro nombre". Termina el documento: "Pedro Estevánez la fizo escriuir". (Véase Mondéjar, *Ob. cit.*, libro III, capítulo XV, pág. 174.)

El Papa era Urbano IV y no Alejandro IV como equivocadamente dicen Garibay y Zurita. Se había impuesto el Pontífice una estricta neutralidad y daba a los dos contendientes, Alfonso y Ricardo, el título de electos. De los embajadores de Alfonso, el Maestre Johan Alffonso, notario del Rey en León y arcediano de Santiago, llegó a ser elegido más adelante arzobispo de Santiago por uno de los bandos del cabildo, pero no tomó posesión de la Sede (López Ferreiro, *Historia de la Iglesia de Santiago,* tomo V, pág. 227, y P. Luciano Serrano, *Fuentes para la Historia de Castilla,* tomo II, pág. 104, nota 1). Por un breve de Urbano IV, fechado en Orvieto el 23 de julio, sabemos que fray Domingo Suárez, obispo de Avila, sustituyó a Martín Fernández, titular de León.

La Curia el 27 de agosto emplazaba a los dos pretendientes para que se presentasen ante ella. Del 31 son varios importantes documentos dirigidos a Ricardo; los que seguramente dirigiría al Rey de Castilla se han perdido. El 7 de agosto expide la Curia una sentencia sobre el título de electo otorgado a los dos contendientes. Daba de plazo a Ricardo hasta el 2 de mayo del año siguiente (1264) para que estuviera legítimamente representado por medio de procuradores. (Véase mi discurso de entrada en la Academia de la Historia, pág. 33.)

Preocupación de Urbano IV era la caída del Imperio latino de Constantinopla y la Cruzada. Para el asunto bizantino envía a España al maestro Garino y encarga a don Juan Arias, arzobispo de Santiago, que predique la Cruzada. Muy enlazado con lo anterior está el caso referido por la *Crónica* respecto a la llegada a España de la Emperatriz de Constantinopla. Vamos a deshilvanar la enredada madeja.

La *Crónica* asegura sucedido el hecho el año 1267 y lo cuenta de esta manera: Llega a Burgos una Emperatriz de Constantinopla que dice "tenía su marido captivo en tierra del Soldán"; llegaban con ella treinta dueñas, todas vestidas de negro. El Rey castellano la recibió con gran agasajo y doña Violante le hizo mucha honra e *plúgose mucho con ella,* alojándola en su posada. La reina de Castilla la invitó a comer y la de Constantinopla no quiso, y al sorprenderse la soberana contestó la emperatriz: "*Tú estás con tu honra, e Dios te la mantenga, que eres en tu tierra con tu señor sano e guarido. Dios te lo mantenga e lo guarde de mal, e yo estó fuer de mi tierra, e el mi señor non es en su poder, ca es captivo en tierra del Soldán, e es pleiteado por cincuenta quintales de plata; e yo fuí al apostólico de Roma por si fallaria en él ayuda e dióme el tercio deste aver, e otrosi fuí al rey de*

Francia e dióme el otro tercio. E allí oí decir de la nobleza e del bien e de la franqueza que ha en este tu señor, e soy aquí venida a pedirle ayuda para sacar mi marido el Emperador de cativo, e fasta que haya respuesta desto, yo non comeré". Sigue largamente explicando el parlamento que tuvo con el rey Alfonso y como éste le prometió le daría los cincuenta quintales de plata, precio del rescate, y entonces la emperatriz dijo: *"agora comeré yo a manteles, pues es quito mi señor"*.

¿Qué hay de cierto en este relato? ¿Quién era la emperatriz que solicitaba? ¿Se trata de un cuentecillo sin fundamento alguno? Trataremos de averiguarlo. La cuarta crónica inserta la misma relación casi con las mismas palabras (*Colección de documentos inéditos,* tomo CVI, pág. 15). Declaremos antes que hay en lo referido un fondo de verdad. Se reduce a la estancia en España de una emperatriz de Constantinopla solicitante en Aragón y Castilla, no de una cantidad para librar a su marido de cautiverio, sino de auxilio pecuniario o militar para recuperar un trono perdido. Ahora bien, príncipes relacionados con el Imperio latino de Constantinopla hacía años residían tres en Castilla, parientes de Alfonso X y vasallos del rey. Eran éstos don Alfonso, conde d'Eu; don Luis, conde de Belmont, y don Juan, conde de Monfort, que confirman durante muchos años en los privilegios rodados en la siguiente forma: *D. Alffonso fijo del Rey D. Johan Dacre Emperador de Costantinopla e dela Emperadriz donna Berenguela conde Do uassallo del Rey, D. Loys fijo del Emperador e dela Emperadriz sobredichos conde de Belmont vassallo del Rey, D. Johan fijo del Emperador e dela Emperadriz sobredichos conde de Monfort uassallo del Rey.* La Emperatriz doña Berenguela era hija de Alfonso IX de León y la famosa doña Berenguela madre de San Fernando, por tanto, la emperatriz fué tía carnal de Alfonso X, como hermana de su padre, y los magnates citados primos también carnales del monarca de Castilla (*Crónica,* cap. XVII, pág. 12).

Mondéjar, con sólidas razones, ha demostrado que no se trata de la emperatriz doña Berenguela, sino de María de Brena, hermana de los nobles citados, hija de doña Berenguela y del emperador Juan de Brienne, Brena o de Acre, *Dacre* de los privilegios. María estaba casada con Balduino II, último emperador latino de Constantinopla, que había perdido su capital el 25 de julio de 1261, conquistada por Miguel VIII, Paleólogo, Emperador hasta entonces de Nicea. Balduino, soberano débil, pasó primero a Negroponto y después de varias vicisitudes a Italia, co-

menzando su existencia de rey destronado. Por tanto, yerra la *Crónica* cuando trata del cautiverio del Emperador. La emperatriz María era muy bien acogida en Castilla, donde estaban sus hermanos, y la llegada es probable, como indica Mondéjar, acaeciera a fines de 1262 o comienzos de 1263 (Mondéjar, *Ob. cit.* Observaciones XXX y siguientes, págs. 611 y siguientes. Véase Conrad Chapman, *Michel Paléologue Restaurateur de l'Empire Byzantin (1261-1282)*. Paris, 1926, y A. A. Vasiliev, *Histoire de l'Empire Byzantin,* traducido del ruso al francés por P. Brodin y A. Bourguina, *Prefacio de M. Ch. Diehl,* II. París, 1932, págs. 216 y 217).

Las relaciones con el Imperio latino de Constantinopla habían sido más frecuentes de lo que pueda suponerse. El maestre de Santiago don Pelay Correa se había comprometido a capitanear trescientos caballeros, cien ballesteros de a caballo y mil escuderos bien armados, que irían en auxilio de Balduino II. Parece ser que la expedición duró unos años, quizás de 1238 a 1245. (Véase *Sevilla en el siglo XIII,* pág. 120, capítulo IX, *El Maestre de Santiago,* y Charles Diehl, *Histoire de l'Empire Byzantin.* Paris, 1934, pág. 180).

Miret y Sans habla de Felipe de Courtenay, titulado emperador bizantino, que vino desde Auvernia a Cataluña y de aquí pasó a Castilla, y según Jofre de Loaisa y Berganza fué armado caballero por Alfonso X. Era hijo de María de Brienne, la emperatriz de Constantinopla susodicha, y de Balduino II. Por cierto que Miret, queriendo corregir el yerro de la *Crónica,* de que éste se hallaba prisionero del Soldán, rectifica que lo retenían en cautiverio los venecianos (Miret y Sans, *Itinerari,* página 336).

El padre Serrano se equivoca al creer que Juan d'Acre sea Ferry III, pues bien claramente indica al valeroso Juan de Brienne que, aun siendo muy anciano, siguió peleando en defensa de la cruz (*Fuentes para la Historia de Castilla,* tomo II, pág. 103, nota 2). En cambio, es un acierto del citado autor el publicar el acta matrimonial de doña Berenguela, hermana de San Fernando. El acta dice así: "Noscant presentes et posteri quod nos Rodericus, Dei providentiae archiepiscopus Toletanus Hispaniarum Primas, recognoscimus et profitemur quod invitati et rogati ab Mauricio, Burgensi episcopo, et capitulo eiusdem ecclesie, benediximus Johannem, regem terre Iherosolimitane, et domnam Berengariam, sororum domni Ferdinandi, illustris regis Castellae, in ecclesia Burgensi. Et ad cautelam, presentem cartam nostro sigillo duximus roborandam. Acta sunt hec Burgis mense May

era MCC LXII" (1224). Está en el Archivo Catedral de Burgos, vol. 36, folio 34, original (*Fuentes para la Historia de Castilla,* tomo II, pág. 103, nota 3).

Todo el año permanece el Rey en Sevilla, menos a finales de otoño (23 de noviembre) en que se traslada a Jerez. Esto es lo que arroja el examen del *Itinerario*. La *Crónica,* en cambiō, lleva adelantados los sucesos, pues ha colocado antes la sublevación de Andalucía, que no estallará hasta el año siguiente, como expondremos. Creemos, por tanto, que la narración de los acontecimientos belicosos corresponde a otra fecha. Así, por ejemplo, cuando dice la *Crónica* que estando reunidos los Infantes, los ricos homes y los caballeros y las milicias de los concejos que había llamado, celebró el soberano reunión y *ovo su acuerdo*. Le aconsejaron que fuese a talar la tierra de Granada. Añade: "salió luego el rey de Sevilla con todas estas compañas, e fué a Córdoba e dende entró en tierra de moros, e dende llegó a Alcalá de Benzayde, e dende fué por tierra de moros talándoles e quemándoles e faciéndoles mucho mal e mucho daño, e a la salida vino a Sevilla". Todo esto probablemente ocurriría en 1264 ó 1265. La *Crónica* trastrueca las noticias.

Refiere luego la *Crónica* el episodio del socorro de Matrera, donde estaba sitiado por los moros don Alamán (y no *Aliman,* como dice). Ya corrigió Ortiz de Zúñiga la equivocación del cronista o de quien copió cuando decía Utrera por Matrera (Ortiz de Zúñiga, *Anales,* I, 257, 258). Los que acuden en auxilio de Matrera son, según la Crónica, *Don Nuño y don Juan González, maestre de Calatrava* (la edición de 1551 dice de Alcántara). El don Nuño fácilmente se identifica, porque es don Nuño de Lara, pero en aquella época ni el maestre de Calatrava ni el de Alcántara se llamaban *Juan González;* el de Calatrava era don Pero Ibáñez llamado en los privilegios rodados *Don Periuannez,* y el de Alcántara lo era, a la sazón don Garci Ferrández. Aparte de esta inexactitud la liberación de Matrera es muy posterior.

Da la *Crónica* todavía más detalles referentes a las hostilidades. Don Alfonso distribuye las *compañas* para guerrear convenientemente los distintos lugares de la frontera haciendo guerra a los moros. El Rey de Granada no cesa en su hostilidad y manda a los suyos que si otra cosa no podían hacer entrasen por lo menos la tierra de cristianos para tenerlos alarmados (que los *follaren* la tierra), pues era guerra, al decir de la *Crónica,* de escaramuzas, como expresaba el granadino: *aquí son los enemigos*

o por aquí pasaron los enemigos. Creemos que la descripción es aplicable a la guerra del año siguiente.

En su defecto general de mezclar asuntos hay algunos que bien pudieran ser de este año, pues no se hallan en contradicción con las informaciones que tenemos, porque el granadino preparó la traición a larga fecha y con engaños, como detallaremos. Ahora bien, el cronista menciona los tratos con Aben Yuçaf, que muy bien pudieran ser de este año. Afirma la *Crónica* que el de Granada le pidió auxilios (a Aben Yuçaf de *allen mar*) y le envió mil caballos con un moro tuerto por caudillo, y agrega que éstos fueron los primeros caballeros *jinetes* (debe ser *zenetes*) que pasaron el mar después de la derrota del Miramamolín. Se refiere a la batalla de las Navas.

Trata luego la *Crónica* del ordenamiento de las Extremaduras y explica sus causas. Dice que por los muchos caballos que se empleaban en la guerra y porque muchas villas se excusaban de servir al Rey, pues lo hacían tres meses, *ca el Rey no les daba nada de las fonsaderas,* y en consideración que en las Extremaduras había más gente para su servicio, quería mantuviesen y criasen bien los caballos y estuvieran prestos cuando los llamase. Para ello hizo el ordenamiento, según el cual tuviesen sus *alardes* y que cualquier hombre que mantuviese caballo y armas fuera excusado de la martiniega y de la fonsadera y que fueran también excusados sus amos, molineros, hortelanos, yugueros, mayordomos y *apaniaguados,* y por ello estuviese obligado a servir al Rey en la frontera siempre que le llamase, sin darle el Rey nada en los tres meses de servicio. Termina el capítulo de la *Crónica* diciendo que este ordenamiento lo había hecho el Rey de acuerdo con los de las Extremaduras, que estaban con él, y lo había enviado a las ciudades y villas. El ordenamiento era para los caballeros y labradores; para ellos y sus excusados (o *escuderos*). En lugar de *alardes* la edición Rivadeneyra dice *alcaides;* el sentido es más claro con el primer vocablo.

El ordenamiento parece responder a un estado psicológico de belicosidad. Si se probase realmente que era de 1263 sería motivo para pensar en una guerra con el de Granada, o en próxima contienda; pero precisamente un dato precioso traslada el ordenamiento al año siguiente. En 15 de abril de 1264 otorga Alfonso X unas leyes a los Concejos de Extremadura. Martínez Marina las llama ordenamiento. Gayangos en su *Catalogue* los califica de *Peticiones de los pueblos de Extremadura en las Cortes de Sevilla de 1264.* Hay, al parecer, tres manuscritos de tan

importante Ordenamiento que no dudamos en declarar se dió en unas Cortes en las que estaban presentes los procuradores de los Concejos de Extremadura, como nos informa la *Crónica.* Los tres manuscritos son: el de la Colección Martínez Marina en la Academia de la Historia (tomo II, pág. 94), el indicado por Gayangos (British Museum) y el de la Biblioteca Colombina de Sevilla (legajo B. Col. I), noticia que debemos a don Claudio Sanz Arizmendi.

Todo lo enunciado acerca del año 1263, o sea el 1301 de la era, se contiene en los capítulos XII y XIII de la *Crónica* (páginas 9 y 10 de la edición citada). El capítulo XIII relata asimismo un episodio interesante, y es el de los *arraeces* o *arrayaces* de Málaga y Guadix. Es la interesante cuestión de los benixquilula, parientes del soberano nazarí. Sostiene el cronista que a estos príncipes molestó la presencia de los africanos, y aún más los agasajos de que eran objeto. Por esta causa entraron en conciertos con el castellano. Tal vez datasen de esta fecha los primeros tratos con Alfonso X. No es inverisímil, dada la tortuosa política medieval. Este asunto lo ha desembrollado con pericia Guillén Robles en su *Málaga mulsumana.* Ya volveremos sobre ello (Véase Andrés Giménez Soler, *La Corona de Aragón y Granada.* Barcelona, 1908, pág. 19, nota 2). Bleda se hace eco del relato de los arraeces y coloca en este año la expedición a Salé (Bleda, capítulo XXI, pág. 479).

Da noticia de los Escayuelas Abenjaldún (tomo IV, páginas 88-89). Se les llama también los *Chekilola.* Aseguraban que tal vez su abuelo paterno fuera cristiano. Pertenecían a una familia tan poderosa que los musulmanes creían que ellos solos podían defenderlos contra los cristianos. Se llamaban Aben-Mohamed-Abd-Allah y Abu-Isaac Ibrahim. El primero casó con una hija del sultán de Granada y el segundo con la hermana del soberano nazarí. Quiso el granadino amenguar su poder y los nombró visires. Da a su yerno Málaga y la Garbia y a su cuñado Guadix. Esta solución disgustó a los Escayuelas.

Mondéjar, tan sesudo en sus juicios, sin embargo se deja arrastrar por las referencias de la *Crónica* y asegura que el Monarca había situado en Córdoba su plaza de armas, y de regreso de su ida a Córdoba fué recibido en Ecija por el Concejo, acompañando al Rey el Concejo cordobés y la reina doña Violante. Evacuada Ecija de moros confió el castillo a Nuño González de Lara *el Bueno,* hijo mayor de don Gonzalo Núñez de Lara y de la condesa doña María Díaz de Haro (Mondéjar, libro IV,

capítulo XV, pág. 228). En parte toma el dato del padre Roa, sobre todo en lo referente a don Nuño. El padre Martín de Roa coloca este año el Repartimiento de Ecija y dice lo efectuaron don Martín de Fitero, arcediano de Córdoba, clérigo del Rey; don Simón, criado del Rey y alcalde por la Reina en Ecija, y Juan López Escribano. Afirma Roa lo copió de los libros del Cabildo (Padre Martín de Roa, *Ecija, sus santos,* folios 120 y 121). Concuerda lo citado con un documento del Archivo Catedral de Sevilla de 11 de octubre de 1301 de la era, o sea 1263 de C., fechado en Sevilla; es una carta de don Nuño González de Lara, que dice: "otorgo que dest Anno del Era desta carta adelante deuo dar cada Anno mill marauedis Alffonssis Al Arçobispo ꝛ a la Eglesia de Seuilla mientras yo touier Ecija, por rrazón del diezmo del Almoxeriffatgo de Ecija" (Archivo Catedral de Sevilla).

Lo referente al repartimiento de Ecija y a darla al de Lara es indudablemente cierto, pero de ello no puede colegirse una ocupación musulmana reciente ni la consiguiente recuperación, con la cual Mondéjar lo enlaza influído por el relato de la *Crónica.* Que Mondéjar cree se verificó la sublevación este año de 1263, o algo antes, se demuestra por sus palabras al sostener que, descubierta la conspiración de Sevilla en 1263, el rey Alfonso expulsó de la ciudad a la mayor parte de los infieles que la habitaban (Mondéjar, *Ob. cit.,* libro IV, cap. XV, pág. 228).

Siguen a la *Crónica*: Mariana (tomo I, cap. XV), Garibay (libro XIII, cap. IX, tomo II, pág. 205), Ortiz de Zúñiga (*Anales,* tomo I, libro I, págs. 257-260) y don Modesto Lafuente (tomo IV, libro III, cap. I).

Frente a todas las noticias belicosas transmitidas por la *Crónica,* opinamos que el año 1263 fué de reconstrucción y relativamente pacífico. Consolida Alfonso con privilegios las conquistas de Niebla y Cádiz. A la primera le otorga sus mercedes en 28 de febrero, 5 de mayo y 13 de julio. Concede privilegios a Cádiz en 2 y 3 de marzo y 23 de noviembre. De 21 de agosto, desde Orvieto, es una bula de Urbano IV al rey Alfonso sobre Cádiz (Gutiérrez, *Historia de Jerez,* libro, II, pág. 30; Zúñiga, *Anales,* y Mondéjar, libro IV, cap. XIII, pág. 225). Lafuente cree equivocadamente que en este año se tomó Cádiz (tomo IV, libro III, cap. I, pág. 131).

Problema también de este año es el relativo a Portugal y los límites entre ambos reinos. Del 20 de abril se menciona en el *Itinerario* un poder de Alfonso X dado para resolver la cuestión del Algarbe. Hay un documento que pudiera estar relacionado con lo anterior. En él don García, obispo de Silve, y don

Payo Pérez, maestre de Santiago, refieren los debates que tenían sobre los derechos obispales de Cacela, Ayamonte y sus términos; salva la composición hecha con los prelados de *Elvora* (Evora) y Silve, reservándose la presentación de los clérigos que habían de quedar sujetos a la obediencia del Obispo y recibir crisma, olio y órdenes; debían además pagar catedrático a la Orden, y al Obispo un maravedí de pepión por procuración y visita, y si visitase el prelado, aquella visita bastase en aquel año; pero si visitase el Arcediano, pudiese el Prelado visitar también, no pagando procuración en el año siguiente. Suscriben Pedro Fernández, arcediano de Tavira; Pedro Ximénez, tesorero de Silve; Domingo Juan, canónigo, y Arnaldo, canónigo de Silve (caxón 8, legajo 5, n. 77, Archivo Catedral de Sevilla. Estaba en la Biblioteca del Duque de T'Serclaes).

De 8 de junio, y en Sevilla, es el documento de Alfonso X en que se contiene el convenio sobre el Algarbe. Supone Mondéjar, siguiendo a Duarte Núñez, que el castellano levantó algunas de las condiciones más onerosas que pesaban sobre el Algarbe. A saber: que pudiese el lusitano dar a los moradores los fueros que quisiesen e igualarlos en los bienes y haciendas que les había dado el Rey de Castilla; además, que tuviera el Soberano portugués libre jurisdicción en las dependencias de los dichos moradores. Para que se cumpliera la única condición que mantenía, envió a Portugal a su hermano el infante don Luis, a fin de que todas las fortalezas del Algarbe fueran entregadas a Juan de Avoin y a Pedro Yáñez de Portel, que prestasen juramento de fidelidad al rey de Castilla, y si el de Portugal no cumplía el compromiso de los 50 caballeros, ellos acudirían con sus personas y gente en auxilio del castellano. El Infante pactó esto con el lusitano. Afirma Duarte que se hizo por las murmuraciones de los lusitanos (Mondéjar, libro II, cap. XV, pág. 87).

No sabemos si lo recogido por Mondéjar, que es del año 1263, corresponde al convenio del 8 de junio. Lo que sí sabemos por Brandaón es que en esa fecha Alfonso nombró plenipotenciarios suyos a Juan García y Alfonso García, que Mondéjar supone de la casa de Villamayor. Era Juan García de Villamayor mayordomo mayor de Alfonso X, rico-home poseedor de grandes estados y casado con doña María Charino, hermana de Pay Gómez Charino. El fué hijo de Fernán García de Villamayor, mayordomo mayor de la reina doña Berenguela, casado con doña Emilia o Milia Ruiz Manrique (*Memorial al Rey Nuestro Señor por don Martín de Saavedra Ladrón de Guevara.* Madrid, 1658, pág. 9).

El arreglo sobre el Algarbe supone Mondéjar tuvo efecto a

fines de 1263. Claro es que por seguir a los autores lusitanos incurre el autor español en alguna inexactitud, como el suponer un viaje de la reina de Portugal doña Beatriz a Toledo para visitar a su padre que hacía mucho tiempo no había residido en la ciudad del Tajo (Mondéjar, libro II, capítulo XIV, pág. 85). No se resolvió entonces por completo la cuestión del Algarbe, pero sin duda se dió un gran paso en este convenio de 1263, motivado en gran parte por el nacimiento del príncipe don Dionis, nieto del castellano. También este año una bula de Urbano IV legitimó el matrimonio de Beatriz con Alfonso III de Portugal, ya viudo de la condesa de Bolonia (Fortunato de Almeida, *Historia de Portugal,* I. Coimbra, 1922, págs. 218, 219, 225 y 226). Según Brandaón, Alfonso, segundo hijo de los monarcas lusitanos, había nacido el 8 de febrero de 1263 (Brandaón, *Monarchia Lusitana,* P. 4, libro 15, cap. 28, pág. 218).

De las relaciones con Aragón nada manifiesta el *Itinerario.* Debían ser bien cordiales, a pesar de lo dicho por Mariana. Algunos documentos citados por Miret y Sans aluden a Castilla. Así uno de 10 de febrero de 1263, por el cual Jaime I concede a Pere de Vera, hijo de Gómez de Tarazona, tanta tierra como pudiera labrar una pareja de bueyes, "en la vall de Parella", término de Aranda, con la condición: "vos sitis de junta de Aranda et juvetis homines de Aranda et junta predicta contra homines Castelle qui eisden malum vel dampnum aliquid facere volebant" (Miret, *Itinerari,* pág. 333). Más importante es el poder dado en Lérida el 3 de mayo (1263) por el rey Jaime I para fijar los límites entre Castilla y Aragón. Los amojonadores son de parte de Castilla: "Don Pascual, obispo de *Jahen;* don Gil Garcés y don Gonçalvo Rois de Atienza (*Datienza*). De parte de Aragón figuran: el obispo de Valencia, Gonzalo Pérez, arcediano de Valencia y de Calatayud, y don Bernat Vidal (Archivo de la Corona de Aragón. Publicado en el *Memorial Histórico Español,* I, pág. 206). De la misma fecha hay otro documento del rey aragonés "sobre roberias et furtos et danyos et otros maleficios de hommes de terra del muit noule don Alfonso por la gracia de dios rey de Castiella". Es una avenencia (Miret, *Itinerari,* págs. 337 y 338).

Otra noticia incongruente señala Mondéjar, y es la de la conquista de Cartagena. Suponemos que hubo una reconquista después de la sublevación de los moros, y a ella se refiere Mondéjar, puesto que los personajes que menciona vivieron en estos años. Que el dominio eminente del reino de Murcia suponía la sumisión de Cartagena lo demuestra que desde el comienzo del rei-

nado, o sea desde 1252, figura en los privilegios rodados *frey Pedro, obispo de Cartagena,* y en el mismo año 1263, sin interrupción, aparece en esos documentos solemnes. El estar como caudillos de la empresa Ruy López de Mendoza, el Almirante de la mar, Gil García de Azagra y Diego López de Salcedo, merino mayor de Castilla, con gente de a caballo y a pie de los Concejos de Cuenca, Alarcón, Alcázar y de toda esta comarca hasta Chinchilla para combatir a Cartagena por mar y por tierra, indica que se trata de un episodio de la recuperación del reino de Murcia y que ello acaeció entre 1264 y 1265. Lo van a confirmar los hechos siguientes. Dice Mondéjar que los cristianos desde Cartagena corrían los campos de Murcia y *Origuela.* Tras esto, por si no fuera bastante, despachó el Rey a Pedro Yáñez o Ibáñez, maestre de Calatrava, con cartas suyas y de doña Violante para el rey de Aragón, dándole cuenta de la alianza del granadino con el de Fez, rogándole le socorriese.

Tanto Mondéjar como Zurita y Cascales se equivocan colocando en este año la tan repetida sublevación de los musulmanes (Mondéjar, libro IV, capítulo XVIII, pág. 233). También asegura Mondéjar que en este año 1263 se acabaron las Partidas (Mondéjar, *Ob. cit.,* libro VII, capítulo IV, pág. 444).

Faltan, para acabar, las noticias de algunos documentos interesantes de este año. El 17 de enero (1263) expide Urbano IV una bula a favor de los religiosos y freyles de la Orden de Santiago. Martínez Marina nos informa que Alfonso X concede mejoras a Sanabria en su fuero (Martínez Marina, ed. 1808, pág. 102). En este año Alfonso X otorga franquezas a los vecinos de Almoguera y a los que en esta villa tuvieren armas y caballo (*Catálogo de Fueros,* pág. 19). El 8 de las Kalendas de mayo el *Dayan* de la Eglesia de Salamanca pronuncia una sentencia sobre la *querela* de don Gonzaluo y de su mujer María Migael contra Martín Pelaiz, racionero de la misma iglesia (cajón 43, legajo 2.º, núm. 34. Archivo Catedral de Salamanca. Papeletas facilitadas por Federico Onís). En 8 de mayo don Alfonso, hijo del infante don Alfonso de Molina, otorga una carta a favor de Sahagún (*Indice de Sahagún*).

El 20 de noviembre de 1263 (era 1301) expidió una carta la abadesa de San Salvador de Piniella (*Colección Salazar,* M. 92, folio 277). En 27 de febrero se otorga un documento importante entre don Garci Fernández, maestre de Alcántara; don Jufre de Loaisa y Diego Fernández Duque, su yerno, y don Garci Martínez, ayo del infante don Luis, sobre los molinos que le donó el Infante en Río Guadaira (Argote de Molina, *Nobleza de An-*

dalucía, libro 2, cap. 224). Antonio Fernández en la *Historia del Derecho Real* (libro 3, cap. 13, pág. 380. Madrid, 1765) afirma que Alfonso X dió en 1263 a Niebla el Fuero Real (Papeletas de Académicos, de Acevedo, Academia de la Historia).

Asegura González Dávila que el convento de la Orden de San Francisco en Sevilla lo fundó en 1263 Alfonso X (González Dávila, tomo 2, pág. 36, ed. de 1647). El 21 de agosto en Sevilla se otorga un documento en que se resuelve un pleito entre don Garci fferrández, maestre de Alcántara, con don Mayr de Toledo, almojarife, sobre un cauce en Alcalá de Guadayra (legajo 63, núm. 13. Archivo Catedral de Sevilla). Intervienen en este documento, además de los dichos, Don Juffre de Loaysa, amo de la reina doña Violante; don García Martínez, Diego Fferrández Duque y don Ffate de Cordoua.

De este don Jofre de Loaisa hemos de exponer algunas particularidades. Según Mondéjar, era Jofre de Loaisa amo o ayo de la reina doña Violante de Aragón, esposa de Alfonso X. Figura entre los ricos hombres de Sevilla que habitaban la ciudad. Su mujer fué la francesa doña Jacometa. Atribuye Mondéjar la *Crónica de los Reyes de Castilla* a un don Jofre de Loaisa, arcediano de Toledo, hijo del anterior y con el mismo nombre de su padre. El padre Juan de Pineda y Nicolás Antonio aseguraron que en la Librería del marqués de Tarifa, duque de Alcalá, se conservaba el manuscrito de la citada *Crónica,* que tradujo al latín Arnaldo de Cremona, y añade que había un ejemplar en París en el colegio de Navarra, citado este ejemplar por Jacobo Chiflet, Arnaldo Oihenart, Pedro de Marca y Brandaón (Mondéjar, *Ob. cit.,* libro II, capítulo XXIX, pág. 111); Morel-Fatio ha publicado la *Crónica* el año 1898 en París (Jofre de Loaisa, *Chronique des Rois de Castille (1248-1305),* publiée par Alfred Morel-Fatio. Paris, 1898).

A los datos que reúne Morel-Fatio podemos añadir otras noticias. En el Repartimiento de Sevilla obtiene *D. Jufres* dos aranzadas a la puerta Macarena (Espinosa, *Historia de Sevilla,* segunda parte, pág. 25). Dice Argote de Molina que *don Jofre de Loaysa* fué Adelantado mayor del Reino de Murcia, gran privado de Alfonso X, y obtuvo en el Repartimiento la Torre llamada de *Don Jofre,* junto a la Puebla, cerca de Coria, "que hoy (dice Argote) posee Gonzalo de Argote de Molina, conde de Lanzarote". Añade "fué señor del castillo de Preta en el Reino de Murcia" (Argote de Molina, *Elogios de los Conquistadores,* manuscrito de la Biblioteca de Palacio, tomo II, fol. 213). El 4 de octubre de 1258, en Segovia, confirma Alfonso X la dona-

ción hecha por el Concejo de Alcalá de sus molinos a don Jofre de Loaisa (Véase *Itinerario,* pág. 213). Sigue el documento de 21 de agosto de 1263 mencionado *supra.* Del 15 de julio, año 1310 de la era, es un privilegio rodado de Alfonso X, en el que se habla de la Alcarria de Guadix que fué de Sevilla, dándole por término Villanueva, la que fué de *Don Jofre* (*Indice de los documentos que tuvo presente don Diego Ortiz de Zúñiga para la formación de los Anales de Sevilla.* Manuscrito de la Biblioteca Colombina, fol. 48). De la misma era 1310 y del 14 de octubre, dado en Burgos, es un privilegio de la reina doña Violante a Madrid, y en él suscribe: *Yo Domingo pérez ome de D. Jofre de Loaysa la fiz.* Un documento de 20 de agosto del año 1319 de la era, dado en Sevilla, menciona los *baños de Garci ioffre* (legajo 31, núm. 1, Abades. Archivo Catedral de Sevilla). Garci Jufre es hijo de don Jofre de Loaisa. De este Garci Joffre hablan dos documentos: uno de 1325 de la era (martes, Valladolid), que es un privilegio de Sancho IV, y otro de 1331 de la era, expedido en Murcia (caxón 50, núm. 7, sala 6.ª, caj. 10, Uclés. Archivo Histórico Nacional).

Precisamente de Jofre de Loaisa ha publicado Valls y Taberner una preciosa carta que olvidamos citar a su tiempo y que confirma nuestra tesis sobre el día de la muerte de San Fernando y la data del advenimiento de Alfonso X. La carta es a don Jaime I. Las noticias sustanciales las expresa como sigue: "fago vos saber que el rey de Castilla finó lo postrimero día ... de mayo et fué soterado lo primero día junio et foron hi todos sus fijos sino l'arçobispo de Toledo, et fué soterado dalant l'altar de Santa María de Sevilla, et tan aina cuemo fué soterado estando sobre la fuesa levantaron rey e don Alfonso et fué cavaleo lo primero día de junio". Habla además cómo los catalanes hicieron gran duelo por la muerte de San Fernando, teniendo *plegades las sennas* y cuando hicieron rey a don Alfonso mostraron gran alegría y *estendieron las sennas* (Ferrán Valls-Taberner, *Relacions familiars i politiques entre Jaume el Conqueridor i Anfos el Savi.* Bordeaux, Paris, 1918, págs. 13 y 14. Extrait del *Bulletin Hispanique*). El mismo documento lo publicó también Andrés Giménez Soler, en su *Don Juan Manuel. Biografía y estudio crítico.* Zaragoza, 1932, pág. 221.

1264 (1302 de la era)

Enero 2, miércoles, Sevilla.

Carta de Alfonso X a Calatrava. (Inserta en un privilegio de Sancho IV. *Indice de Calatrava,* pág. 29. *Escrituras de Calatrava,* tomo 4.°, fol. 165, y *Documentos,* tomo II.)

6, domingo, Sevilla.

Carta de Alfonso X a Gibraleón. (Inserta en un privilegio de Sancho IV, leg. 377, documento núm. 2, Béjar. Archivo de Osuna. Hoy en el Archivo Histórico Nacional.) (1)

7, lunes, Sevilla.

Carta de Alfonso X al monasterio de San Millán de la Cogolla. (Archivo del Monasterio.) (2)

---

(1) "Sepan quantos esta carta uieren commo nos don Alffonso por la gracia de dios Rey de Castilla &. Por fazer bien ꝛ merçed alos pobladores que agora son en Gibraleón ꝛ alos que y uernan apoblar. Damos les ꝛ otorgamos les que ayan por deffesa para sus bueyes desdel Rio de Guadiel fata la Mezquita. Et mandamos que den acada yugada quatro araçadas en esta defesa sobredicha. Et esto les damos sacado ende la tierra que es para pan. Dada en Seuilla el Rey la mandó domingo seys dias de Enero era de mill ꝛ CCC ꝛ dos annos. Johan ferrandez la fizo por mandado de don Alffonso fidel Rey." (Inscrito en un privilegio de Sancho IV, legajo 377, documento núm. 2. Béjar, Archivo de Osuna. Archivo Histórico Nacional.)

(2) "Don Alffonso por la gracia de dios Rey de Castiella & algarbe. A todos los Concejos, alcaldes, jurados, juezes, justicias, merinos, alguaciles, comendadores, aportellados, portadgueros ꝛ a todos los ommes de mios Regnos que esta mi carta uieren, Salut ꝛ gracia, Sepades que yo toue por bien ꝛ mercet que las yeguas ꝛ las uacas ꝛ las oueias ꝛ los puercos ꝛ todos los otros ganados del Abbad ꝛ del conuento de Sant Millán dela Cogolla anden ssaluos ꝛ seguros por todas las partes de mios Regnos ꝛ pazcan las yerbas ꝛ beuan las aguas assi commo los mjos mesmos

1264 Enero

12, Sevilla.

Alfonso X confirma un privilegio de su padre a los

ꝛ ellos non faziendo danno en vinnas nin en miesses nin en huertos nin en prados çerrados nin de guadanna, deffiendo ffirme mientre que ninguno non sea osado deles peyndrar nin deles contrallar por portadgo nin por montadgo nin por Rolda njn por Castelleria nin por assadura nin por otra cosa ninguna, a ellos nin a los ganados delos pastores quelos guardaren, que tengo por bien que anden saluos ꝛ seguros assi commo los ssuyos mesmos. Et mando que los sus pastores puedan cortar llenna ꝛ Rama en los montes para cozer su pan ꝛ para lo que ouieren menester. Et para fazer puentes en los Rios en que passen ellos ꝛ ssus ganados, mas que non corten el arbol por pie Sinon para puente. Et que puedan ssacar corteza para cortir su calzado de aquello que les más conpliere. Et deffiendo que ninguno non sea osado de les ffazer fuerça nin tuerto nin mal ninguno nin deles enbargar ninguna de ssus cosas nin deles peyndrar ssinon fuere por su debda connosçuda o por ffiadura que ellos mismos por ssi ayan ffecha. Et ssi por auentura algunos dellos ffinare tanbién en la mi tierra commo enlas delas ordenes, que non tomen ningún diezmo nin quinto delo que ouiere. Et los ommes que andubieren con el ganado sobredicho, ꝛ troxieren esta mi carta, que non den portadgo nin otro derecho ninguno en ningún logar de todos mios Regnos, delas cosas que aduxieren para despensa dellos ꝛ de ssus cabannas ꝛ de ssus ganados nin dela Ropa que troxieren para ssu vestir. Et ellos mostrando cartas delos cogedores, de commo an pagadas las monedas cada unos en aquellos logares do fueren moradores que gelas non demanden otra vegada nin les peyndren por ellas. Et quales quier que passassen o tomasen alguna cosa contra esto que sobredicho es en esta mi carta, pagarme yan en coto mill marauedis dela moneda Nueua que non es enblanquida, Et al abat ꝛ al conuento sobredicho o a quien su boz touiesse todo el danno doblado. Et sobresto mando a los mios omes que yo pus para entregar los ganados, que aquellos que pasasen o tomasen alguna cosa contra esto que gela entreguen con aquella pena que diz en las mis cartas que ellos tienen de mj en esta rrazón. Et mando a los cogedores ꝛ a todos los otros aportellados, a cada unos en ssus logares que ffagan a estos ommes sobredichos tener derecho luego, delas cosas que les dixeren ꝛ les mostraren en esta rrazón ssin otro detenimiento ninguno. Et non fagades ende al Sinon a ellos ꝛ a quanto ouieren me

1264 Enero vasallos de la Abadesa del Monasterio de San Miguel de las Abuagas, que llaman San Miguel de las Dueñas. (Tomás González, tomo 5.°, pág. 164.) (1)

22, Sevilla.

Carta de Alfonso X en que confirma privilegios de Alfonso IX y de Fernando III a favor de los de la Puebla de Deustamben. (De Manuel, *Memorias para la vida del Santo Rey Don Fernando III,* pág. 412.)

28, lunes, Sevilla.

Privilegio rodado de Alfonso X a Calatrava. (*Escrituras de Calatrava,* tomo 4.°, fol. 20. Archivo Histórico Nacional. Dice equivocadamente 27, pero es 28, pues este día fué lunes. El error dimana de una mala lectura de VII por VIII.)

30, Sevilla.

Emplazamiento dictado por Alfonso X al arzobispo don Juan de Santiago y al Cabildo para que comparecieses ante él por sí o por sus procuradores en la próxima fiesta de San Andrés. (López Ferreiro, *Fueros municipales de Santiago y su tierra,* tomo I, pág. 276.)

Carta de Alfonso X a la Catedral de Santiago. (Tumbillo, fol. 37. Archivo Catedral de Santiago.)

---

tornaria por ello. Dada en Seuilla, el Rey lo mandó VII dias de enero, era de Mill ɛ trezientos ɛ dos annos. Johan escriuano la ffizo escreuir." (Archivo del Convento de San Millán de la Cogolla. Pergamino bien conservado.)

(1) Antes, del 9 de enero y fechada en Córdoba hay una carta de Villazgo concedida por Alfonso X a Posadas del Rey, aldea de Córdoba. El año está señalado claramente 1302 de la era. La carta en que se concede el privilegio está inserta en un privilegio de Alfonso X trasladado en letra procesal sin autorización (núm. 1 de Privilegios de Villazgo. Archivo Histórico Nacional). La data no es inverisímil, pero por la tardía transcripción no lo consignamos en el texto.

1264 Enero Carta de Alfonso X a la Catedral de Santiago. (Tumbo B, fol. LXXI. Archivo Catedral de Santiago.)

Carta de Alfonso X a Santiago. (*Johan Fernández la fizo por mandado de Ferrán García, arcediano de Niebla.* López Ferreiro, *Fueros municipales, etc.*, página 274.)

Febrero 6, Sevilla.

Alfonso X da a Requena el Fuero Real. (Copia manuscrita en la Academia de la Historia. Tomo E, 156, fol. 154, *Catálogo de Fueros de la Academia de la Historia,* voz *Requena.*)

Carta de Alfonso X a la Catedral de Santiago. (Dirigida a don Juan, arzobispo de Santiago. Tumbillo, fol. 36. Archivo Catedral de Santiago. Antonio López Ferreiro, *Fueros municipales de Santiago y su tierra,* tomo I, pág. 280. La publica.)

22, viernes, Sevilla.

Dos cartas de Alfonso X a García Martínez, hermano de Fernand Martínez, su Alguacil. (Publicadas en *Sevilla en el siglo XIII,* pág. CXXXIX y CXL.)

23, sábado, Sevilla.

Privilegio rodado de Alfonso X a Cardeña. (Confirma otro de Alfonso VIII. Le da los lugares de Villafría, Orbaneja y San Martín de la Bodega. Berganza, *Antigüedades de España,* Madrid, 1719-21, II, páginas 164 y 485.)

Carta de Alfonso X a la Catedral de Córdoba. (Archivo Catedral de Córdoba. Tumbo.)

24, domingo, Sevilla.

Alfonso X confirma la exención de portazgos a San Salvador de Oña. (Muñoz, *Paleografía,* págs. 52 y 53.)

1264 Febrero 25, Sevilla.

Carta de Alfonso X a la Catedral de Santiago. (Tumbillo de Concordias, fol. 32 v. Repetida en el 39 v. Archivo Catedral de Santiago. Antonio López Ferreiro, *Fueros municipales de Santiago y su tierra,* tomo I, pág. 264.)

Carta de Alfonso X al concejo de Santiago. (A. López Ferreiro, *Fueros municipales, etc.,* tomo I, pág. 265.)

27, miércoles, Sevilla.

Carta de Alfonso X a don Remondo, arzobispo de Sevilla, dándole casas y viñas en Niebla. ("Porque nos acertastes connusco en la cerca de Niebla ꝛ nos fiziestes y servicio." Le da una huerta cerca de la villa. Entre otros linderos señala éstos: "ꝛ del otro cabo el Rio tinto ꝛ de los otros cabos las vinnuelas ꝛ las ffigueras decepadas que uan contra la Penna que diemos por huertas a los pobladores." Del heredamiento en la misma población de Niebla indica entre otros linderos: "Del un cabo heredamiento otrossi de pan de Maestre beltrán ꝛ afruenta con los caualleros de los cuerpos armados de la collación de Santa María." Publicado en *Sevilla en el siglo XIII,* pág. CXLI.)

Marzo 6, jueves, Sevilla.

Carta de Alfonso X ordenando al Alcalde del concejo de Santo Domingo de Silos exija la prestación del juramento en procesos sometidos a su tribunal. (Férotin, *Recueil,* pág. 238.)

11, martes, Sevilla.

Carta de Alfonso X a don Pedro, obispo de Cuenca. (Archivo Catedral de Cuenca. Academia de la Historia. *Colección de privilegios y escrituras de las Iglesias de España,* tomo XIX, fol. 657. Publicado en el *Memorial Histórico Español,* tomo I, pág. 209. Da al obispo conquense y a su cabildo las rentas del Almojarifazgo de

1264 Marzo

Requena. Doctor don Trifón Muñoz y Soliva. *Noticias de todos los Ilustrísimos Señores Obispos que han regido la diócesis de Cuenca, aumentadas con los sucesos más notables acaecidos en sus pontificados y con muchas curiosidades referentes a la santa Iglesia Catedral y su Cabildo y a esta ciudad y su provincia,* Cuenca, 1860, pág. 89.)

Carta de Alfonso X confirmando todos los privilegios de la Iglesia de Cuenca. A ruego de su obispo don Pedro. (Archivo Catedral de Cuenca.) (1)

14, viernes, Sevilla.

Alfonso X confirma por su carta un privilegio de

(1) "Sepan quantos esta Carta uieren et oyeren cuemo nos don Alfonso por la gracia de dios Rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen et del Algarue, viemos los Priuilegios del Rey don Alfonso nuestro uisauuelo et del Rey don Ferrando nuestro Padre que ouieron dado a la Eglesia Cathedral de Cuenca. E pidió nos merced don Pedro obispo della misma Eglesia que los confirmassemos, et nos por su ruego del et por sabor que auemos de fazer bien et merced a la Eglesia sobredicha confirmamos los et mandamos que ualan en todas cosas assi cuemo ualieron en tiempo del Rey don Alfonso nuestro uisauuelo et del Rey don Ferrando nuestro Padre et en el nuestro fasta aquí, Pero si algún omme ouiere algún derecho en las cosas que son escriptas en aquellos Priuilegios, defendemos que él por sí no los contralle ni los embargue fasta que lo uenga mostrar a nos et estonce *mandaiemos* (sic) y aquello que entendieremos que será derecho. E mandamos et defendemos que ninguno non sea osado de ir contra esta carta pora crebantar la ni pora minguar la en ninguna cosa, Ca qualquier que lo fiziesse aurie nuestra ira et pechar nos ye en coto mill marauedis et al Cabillo de la Eglesia sobredicha todo el danno doblado. E por que esto sea firme et estable mandamos seellar esta Carta con nuestro seello de Plomo. ffecha la Carta en Seuilla por nuestro mandado Martes onze dias andados del mes de Março, en Era de mill et trezientos et dos annos. yo Johan Pérez de Cibdat la escreui por mandado de Millán Pérez de Aellón, en el anno dozeno que el Rey don Alfonso Regnó. Millán Pérez." (Pergamino bien conservado. Archivo Catedral de Cuenca.)

1264 Marzo Alfonso VIII a la Catedral de Cuenca. (Pergamino con sello de plomo pendiente de cinta de seda roja y blanca. Archivo Catedral de Cuenca.)

Abril 2, miércoles, Sevilla.

Carta de Alfonso X concediendo unas casas a Ferrán Suárez, en la collación de San Isidro de Sevilla. (Leg. 41, núm. 2. Archivo Catedral de Sevilla. Publicado en *Sevilla en el siglo XIII*, pág. CXLIII.)

8, martes, Sevilla.

Privilegio de Alfonso X a Escalona otorgando a la villa el que sus vecinos nombrasen de entre sí alcaldes y justicia. (Academia de la Historia. *Colección de Cortes*, tomo 35, est. 19, gr. 2, núm. 35. Publicado en el *Memorial Histórico Español*, tomo I, pág. 210.)

14, lunes, Sevilla.

Privilegio rodado de Alfonso X en el cual confirma la avenencia entre el Maestre de Alcántara y la ciudad de Badajoz sobre las encomiendas de Azagala, Mayorga, Piedrabona y Sierras de San Pedro y de *Sant Mamed*. (Tomás González, *ob. cit.*, tomo 6, pág. 114. *Bulario de Alcántara*, pág. 107.)

15, martes, Sevilla.

Privilegio rodado de Alfonso X a Peñafiel. (En poder de don Saturnino Rivera Manescau, de Valladolid, jefe de la Biblioteca de Santa Cruz y director del Museo Arqueológico de Valladolid.)

Leyes concedidas por Alfonso X a los concejos de Extremadura. (Martínez Marina lo califica de Ordenamiento concediendo fueros y franquezas a los concejos de Extremadura. Academia de la Historia. Colección Martínez Marina, tomo II, pág. 94. *Catálogo de fueros de la Academia de la Historia*, voz *Extremadura*. Gayangos en el *Catalogue*, 2, pág. 40, Add. 9.916, núme-

1264 Abril

ro 13. British Museum, lo titula *Peticiones de los pueblos de Extremadura, respondidas en las Cortes de Sevilla de 1264.*)

17, jueves, Sevilla.

Carta de Alfonso X para componer las contiendas que tenían el concejo de Cáceres y el de Badajoz en razón de términos. (Pedro Ulloa y Golfín, *Fueros y privilegios de la villa de Cáceres,* pág. 98. Antonio Floriano y Cumbreño, *Documentación histórica del archivo de Cáceres,* pág. 20. Se trata de un laudo arbitral aprobado por el rey.)

22, martes, Sevilla.

Carta de Alfonso X a la ciudad de Avila concediéndole fuero. (Comprende exenciones en favor de las viudas y doncellas, hijas de caballeros; en favor de los paniaguados de los caballeros; en favor del hijo mayor y del segundogénito de cada caballero para el goce de las armas del padre cuando falleciere, y contiene además otras concesiones a los caballeros abulenses. Juan Martín Carramolino, *Historia de Avila, su provincia y obispado,* Madrid, 1872, tomo II, Apéndice, pág. 491. P. Fr. Luys Ariz, *Historia de las Grandezas de la ciudad de Avila,* Alcalá de Henares, 1607, 3.ª parte, páginas 18 y 18 v.)

26, Sevilla.

Privilegio de Alfonso X a la Iglesia de Ciudad Rodrigo. ("A la eglesia et calonges de Cibdat Rodrigo." Dionisio Nogales Delicado y Rendón, *Historia de la Muy Noble y Leal Ciudad de Ciudad Rodrigo,* Ciudad Rodrigo, 1882, pág. 65.)

27, Sevilla.

Privilegio de Alfonso X a Guadalajara sobre diez-

1264 Abril mos y su manera de pagarlos. (Núñez de Castro, *Historia de Guadalajara,* pág. 121.)

29, martes, Sevilla.

Carta de Alfonso X a Cuéllar. (Archivo Municipal de Cuéllar.)

Mayo 6, martes, Sevilla.

Privilegio de Alfonso X a Toledo. (Indice de Burriel, leg. 4.°, alacena 1.ª, núm. 3. Archivo Municipal de Toledo. Colección Abella, tomo XVII. Publicado en el *Memorial Histórico Español,* I, pág. 212.)

10, sábado, Sevilla.

Privilegio de Alfonso X por el que concedió a los pobladores de Gibraleón los fueros que tenían los de Huelva. (Original en pergamino, con buen sello de plomo, leg. 377-2, Béjar. Archivo de Osuna.) (1)

16, viernes, Sevilla.

Carta de Alfonso X en que declara que el donativo de mil maravedises con que contribuyeron los del Concejo de Oviedo para el servicio de la marina no amenguaba la exención del pago de fonsadera conforme a

---

(1) "Sepan quantos esta Carta uieren ꝛ oyeren, Como nos don Alfonso por la gracia de dios Rey de Castilla & ꝛ del Algarue, Damos ꝛ otorgamos alos pobladores de Gibraleón el fuero que han el Conçeio de Huelua. Et mandamos que usen del en los pleytos ꝛ en todas las otras cosas. Et por que esto sea firme ꝛ estable diemos les esta Carta seellada con nuestro Seello de Plomo. ffecha la carta en Seuilla por nuestro mandado, Sábado diez dias andados del mes de mayo, en Era de mill ꝛ trezientos ꝛ dos annos. yo Millán pérez de Aellón la fiz escriuir en el Anno dozeno que el Rey don Alfonso Regnó." (Pergamino bien conservado. De 10 de alto por 10 de ancho. Pequeño y de hermosa letra. Sello de plomo pendiente y cinta roja. Legajo 377, Documento núm. 2. Béjar, Archivo de Osuna. Archivo Histórico Nacional.)

1264 Mayo sus privilegios. ("Et enton que uos demandé que nos feziesedes seruicio *poral pecho de Calez* ꝛ uos nos diestes mill marauedis en seruicio." Ciriaco Miguel Vigil, *Oviedo,* pág. 59.)

Privilegio de Alfonso X confirmando dos privilegios de Oviedo sobre portazgos. (Vigil, *Oviedo,* Concejo de Avilés, Ilustraciones, págs. 58 y 280.)

Junio 5, jueves, Sevilla.

Privilegio rodado de Alfonso X a Pontevedra. (Original en un cuadro en el Museo de Pontevedra.)

Tratado de Alfonso X con el Reino de Portugal (Ortiz de Zúñiga, *Anales,* I, pág. 260.)

20, viernes, Sevilla.

Carta de Alfonso X a fray Martín, obispo de Segovia, mandándole predicar la bula de la Cruzada y dos bulas, una de Inocencio IV, dada en 1246, en favor de Alfonso, y otra de Alejandro IV, dada en 1259, ambas insertas en la carta real que, original, con tres sellos de cera, uno del Rey, otro de don Remondo, arzobispo de Sevilla, y otro de don Fernando, obispo de Coria, se halla en la Catedral de Segovia. (Colmenares, *ob. cit., ed. cit.,* pág. 223.)

Carta de Alfonso X a don Pedro, obispo de Cuenca. (Letra B, núm. 4. Archivo Catedral de Cuenca. Interesantísimo documento publicado en parte en *Sevilla en el siglo XIII,* cap. VIII. *La Aljama,* págs. 108, 109 y 110. Otra parte se publicó en mi discurso de entrada en la Academia de la Historia: *Alfonso X, emperador (electo) de Alemania,* Madrid, 1918, pág. 72. El documento original tenía tres sellos: el central, el del Rey; el de la derecha era el de don Remondo, arzobispo de Sevilla, y el de la izquierda, el del obispo de Coria. Se conserva en parte el sello de cera del Rey, con cinta roja, y el cordón azul en los dos eclesiásticos.)

1264 Junio 25, miércoles, Sevilla.

Carta de Alfonso X al obispo de Sigüenza don Andrés insertando las bulas de los Papas Inocencio IV y Alejandro IV sobre una cruzada concedida al dicho Rey contra el de Granada. (El texto es muy parecido al de la carta de 20 de junio al obispo de Cuenca. P. Minguella, *ob. cit.*, tomo I, documento núm. 225, pág. 599. Está mal transcrita.)

Julio 15, martes, Sevilla.

Carta de Alfonso X por la que da dos tiendas en la plaza de Santa María a maestre Pedro Catalán, su físico y especiero. (Citada por Ortiz de Zúñiga, *Anales,* tomo I, pág. 261. Publicada en *Sevilla en el siglo XIII,* pág. CXLIV. Está en el Archivo Catedral de Sevilla, legajo 33, núm. 3.)

Agosto 25, Sevilla.

Carta de Alfonso X a Salamanca. (Archivo de su Ayuntamiento, 18-1.ª-1.ª, Ruano, *Fuero de Salamanca,* pág. XXI.)

27, miércoles, Sevilla.

Privilegio de Alfonso X al concejo de Madrid determinando la forma de pagar diezmos y tercias reales, sin perjuicio del vecindario, en general. (Timoteo Domingo Palacio, *Documentos del Archivo General de la villa de Madrid, etc.*, tomo I, 1888, pág. 95.)

Septiembre 12, viernes, Sevilla.

Privilegio de Alfonso X confirmando los concedidos a la ciudad de Córdoba. (Núm. 4 de Privilegios Reales. Archivo Municipal de Córdoba. Colección Salazar, M. 35, fol. 5. Academia de la Historia. Se halla transcrito.) (1)

---

(1) "Sepan quantos esta carta uieren et oyeren, cuemo nos don Alfonso por la gracia de dios Rey de Castilla, de Toledo, de

1264 Septiembre 20, Sevilla.

Carta de Alfonso X al Rey de Portugal sobre división del Algarbe. (Torra do Tombo, *Indice alfabético del siglo xviii*. Ortiz de Zúñiga, *Anales,* I, 260. Mondéjar, págs. 74 y 75.)

24, miércoles, Sevilla.

Carta de Alfonso X confirmando otra del obispo don Pedro de Cuenca al cabildo del mismo lugar. (Archivo Catedral de Cuenca.) (1)

Octubre 9, Xerez.

Toma de Jerez por Alfonso X, día de San Dionisio

León, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen et del Algarue, Por que el Conceio de Cordoua nos enbiaron pedir merçed con estos caualleros de la villa: Pedro royz tafur et ffe-rand royz de Gragera et Martin nunnez et Garcia Gomez et Pedro bocao et don Jaymes, que les otorgassemos los fueros et las ffranquezas que el Rey don Ferrando nuestro padre les auie dado et nos les auiemos otorgado por nuestros Priuilegios, Nos por muchos seruicios que fizieron el conceio de Cordoua al Rey don ferrando nuestro Padre et anos, Otorgamos les todos los fueros et todas las franquezas que ante auien, assi como el Rey don Ferrando nuestro Padre gelos dió et nos gelos confirmamos por nuestros Priuilegios. E por que esto sea firme et estable pora siempre et non uenga en dubda diemos les esta nuestra carta seellada con nuestro seello de Plomo. ffecha la carta en Seuilla por nuestro mandado, viernes doze dias andados del mes de Setiembre en Era de mill et trezientos et dos annos. Yo Johan pérez de Cibdat la escreui por mandado de Millán pérez de Aellón en el anno trezeno que el Rey don Alfonso Regnó." (Pergamino bien conservado. Cinta roja sin sello. Archivo municipal de Córdoba, núm. 4 de Privilegios Reales.)

(1) Del 26 de septiembre y dada en Burgos hay una supuesta confirmación del fuero de Logroño hecha por Alfonso X. Dice año 1264. Sin duda la fecha está equivocada (Boletín de la Academia de la Historia, tomo I, pág. 327). Del día siguiente, 27, sin indicación de lugar, cita Ortiz de Zúñiga un privilegio otorgado por Alfonso X a favor de don Remondo por sus servicios en el sitio de Niebla (Ortiz de Zúñiga, *Anales,* I, pág. 222).

1264 Octubre

Areopagita. (Bartolomé Gutiérrez, *Año Xericiense,* página 76. Ortiz de Zúñiga, *Anales,* I, págs. 261 y 262.)

27, lunes, Sevilla.

Privilegio rodado de Alfonso X a la Orden de Calatrava confirmando otro de Alfonso VIII "por los servicios que nos fizieron en la guerra que movió contra nos el Rey de Granada". (*Indice de Calatrava,* pág. 24. Archivo Histórico Nacional. *Bulario de Calatrava,* página 122, pero equivoca la fecha, pues dice 26 de octubre, lunes, y es 27, pues sabemos que el día anterior fué domingo. *Documentos de Calatrava,* tomo II, y *Escrituras de Calatrava,* tomo IV, fol. 20.)

Privilegio de Alfonso X a D. Remondo de Losana, arzobispo de Sevilla (Ortiz de Zúñiga, I, pág. 222.)

ANTONIO BALLESTEROS BERETTA.

(*Continuará.*)